

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 10 de julio de 2008.

Señor:

Presente.-

Con fecha diez de julio de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 729-08-R, CALLAO 10 de julio de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 048-2008-CCOM/VRI (Expediente N° 126284) recibido el 09 de mayo de 2008, por cuyo intermedio el Director (e) del Centro de Cómputo remite el Proyecto de Directiva de Uso de Software Legal en la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 4° Inc. a) del Estatuto de nuestra Universidad, uno de los principios que rigen a la Universidad Nacional del Callao es la autonomía normativa, académica, administrativa y económica, la cual se rige por la Constitución y sus Estatutos, conforme el Art. 18° de la Constitución Política del Perú;

Que, asimismo, de conformidad con lo que prescribe el Art. 161° Inc. b) de la norma estatutaria, constituye una de las atribuciones del Rector dirigir la actividad y gestión académica, administrativa, económica y financiera de la Universidad, de conformidad con los planes de desarrollo, presupuestos operativos y con lo establecido en el Estatuto y Reglamentos de la Universidad;

Que, la Directiva propuesta establece la normatividad interna para la administración efectiva del Software adquirido por la Universidad Nacional del Callao, con el propósito de asegurar que todo software utilizado en el sistema informático institucional sea legal y que se use en cumplimiento con los términos de la Licencia de Uso;

Estando a lo glosado; al Informe N° 059-2008-UR-OPLA y Proveído N° 895-2008-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 13 de junio de 2008; al Informe N° 482-2008-AL recibido el 03 de julio de 2008; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

1º APROBAR, la Directiva N° 006-2008-R para “Uso de Software Legal en la Universidad Nacional del Callao”, cuyo texto, en cuatro (04) páginas y dos (02) anexos, se adjunta como parte integrante de la presente Resolución.

2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las dependencias académico-administrativas de la Universidad, representación estudiantil, ADUNAC, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREALANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; dependencias académico-administrativas; ADUNAC.